



**GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE  
BAHÍA DE CARAQUEZ CIUDAD ECOLOGICA  
ALCALDIA**

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Constituyente expidió la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)**, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del día 04 de agosto de 2008, la misma que derogó la Ley de Contratación Pública y la Ley de Consultoría;

Que el Presidente Constitucional de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del día 12 de Mayo del 2009 expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado posteriormente mediante Decreto Ejecutivo No. 1869 que fue publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 648 del 04 de Agosto del 2009, luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No.94 que fue publicado en el Registro Oficial No. 51 del día 21 de Octubre del 2009; y, que luego fue reformado por el Decreto Ejecutivo No. 143 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 71 del 20 de Noviembre del 2009.

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que el Gobierno Cantonal de Sucre dio cumplimiento a lo dispuesto en la ley y procedió a publicar en la página web de la Institución y en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec) el Plan Anual de Contrataciones del año dos mil diez.

Que el Gobierno Cantonal de Sucre y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos suscribieron un convenio de cooperación interinstitucional de transferencia de recursos económicos para el financiamiento del proyecto **CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE MURO GAVIONES EN LADERA DEL BARRIO ASTILLERO DE 234 M3. Y 340 M3. RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ - PARROQUIA BAHIA DE CARAQUEZ - CANTON SUCRE - PROVINCIA DE MANABI** por un monto de Sesenta mil trescientos cincuenta y dos 15/100 dólares de Estados Unidos de América.

Que por un error involuntario al momento de publicar el plan anual de contrataciones del Gobierno Cantonal de Sucre para el año dos mil diez se publicó por separado el proyecto de construcción y rehabilitación de muro de gaviones del barrio El Astillero de la ciudad de Bahía de Caràquez, por lo que es necesario realizar la reforma correspondiente en dicho plan anual de contrataciones.

Que el segundo inciso del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser reformado por la máxima autoridad mediante resolución motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de COMPRASPUBLICAS.

s

Que en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se establece que la máxima autoridad en las Municipalidades es el señor Alcalde.

Por lo que en base a las atribuciones establecidas en la Ley,

#### RESUELVO:

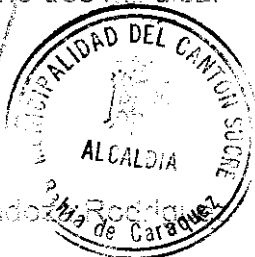
1) Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Gobierno Cantonal de Sucre del año dos mil diez sustituyendo los proyectos "CONSTRUCCION de 179,21 m<sup>3</sup> muro gaviones barrio El Astillero de la ciudad de Bahía de Caràquez" y "Construcción de 608,56 m<sup>3</sup> muro de gaviones barrio El Astillero de la ciudad de Bahía de Caràquez"; y, en su lugar publicar la realización de la obra: "CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE MURO GAVIONES EN LADERA DEL BARRIO ASTILLERO DE 234 M<sup>3</sup>. Y 640 M<sup>3</sup>. RESPECTIVAMENTE EN LA CIUDAD DE BAHIA DE CARAQUEZ - PARROQUIA BAHIA DE CARAQUEZ - CANTON SUCRE -- PROVINCIA DE MANABI" por un monto de Sesenta mil trescientos cincuenta y dos 15/100 dólares de Estados Unidos de América.

2) Disponer la publicación de ésta reforma en la página web del Gobierno Cantonal de Sucre y en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

3) Disponer que por Secretaría General se haga conocer sobre ésta reforma al plan anual de contrataciones de ésta Municipalidad a todos los Directores y Jefes Departamentales de ésta Institución.

Dado y firmado en la ciudad de Bahía de Caràquez, a los dieciocho días del mes de Enero del año dos mil diez.

Dr. Carlos Mendez  
ALCALDE



### DETALLE DE OBRAS A ELIMINAR

53290.00.1	Construccion de 179,21 m3. muro gabiones barrio astillero Bahia Convenio con Secretaria Nacional de Gestion de Riesgo	B300.360.750103.000.3	Obra	23,776.77
53290.00.1	Construccion de 608,56 m3. muro gabiones barrio astillero Bahia Convenio con Secretaria Nacional de Gestion de Riesgo	B300.360.750103.000.4	Obra	36,755.38

### DETALLE DE OBRAS A INGRESAR

53290.00.1	Construccion y rehabilitación de muro de gaviones en laderas del barrio astillero de 294 m3. y 640 m3. respectivamente en la ciudad de Bahia Convenio con Secretaria Nacional de Gestion de Riesgo	B300.360.750103.000.3	Obra	60,352.15
------------	--	-----------------------	------	-----------

